



## ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

### I. Presentación

Siendo las 01:00 horas, del día 5 de julio del 2018, en el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC Mireya Pérez Pérez. CC. Sebastián Chávez Sánchez, CC. Dulce Gabriela Martínez Rafael, CC. José Jesús Correa Chávez, CC. Gabriela Pérez Pérez, CC. Alan Misael Zepeda García, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 70 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Zinapécuaro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo



INSTITUTO ELECTORAL DE GUATEMALA

modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Zinapécuaru quedó integrada de la siguiente forma:

### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

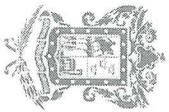
PRESIDENTE	MARÍA DEL REFUGIO SILVA DURÁN	CUQUI SILVA
SÍNDICO PROPIETARIO	PEDRO MUÑOZ AGUILAR	
SÍNDICO SUPLENTE	SERGIO YAIRD ESPINOZA VEGA	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	LILIA RUBIO MANDUJANO	
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARÍA ISABEL VILLAFUERTE BALLINES	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ELIÚ MISAEL HURTADO RAMÍREZ	
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ LUIS RUBIO CAMACHO	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	YRAIZ AVALA MORENO	
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARIA YULIANA SUAREZ CASTRO	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ	
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ELIZABETH MÉNDEZ RAMÍREZ	
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ALMA NALLELY OCTAVIANO VELÁZQUEZ	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ	
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	JULIO CHÁVEZ CRUZ	



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

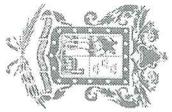
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL	OLGA MERCEDES ORTIZ RÁNGEL
SINDICATURA PROPIETARIA	OTILIO SAUCEDO SOLIS
SINDICATURA SUPLENTE	IRVING UBALDO ARAIZA GUERRA
REGIDURIA PROPIETARIO F1	OLGA MERCEDES ORTIZ RANGEL
REGIDURIA SUPLENTE F1	DIANA ALEJANDRA MÉNDEZ ORTIZ
REGIDURIA PROPIETARIO F2	JOSÉ ROBERTO CORONEL ROJAS
REGIDURIA SUPLENTE F2	MIGUEL ANGEL NIEVES HERNÁNDEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F3	CLAUDIA SOTO HINOJOSA
REGIDURIA SUPLENTE F3	VALERIA ROSALIA ORTIZ RANGEL
REGIDURIA PROPIETARIO F4	FRANCISCO LÓPEZ CALDERÓN
REGIDURIA SUPLENTE F4	MARIO ALEJO ROMERO
REGIDURIA PROPIETARIO F5	MARISELA MELCHOR SAUCEDO
REGIDURIA SUPLENTE F5	JOCELIN ESTEFANIA FERREYRA ALEJANDRE
REGIDURIA PROPIETARIO F6	PABLO NIEVES RANGEL
REGIDURIA SUPLENTE F6	AXEL ARATH HERNÁNDEZ CARMONA



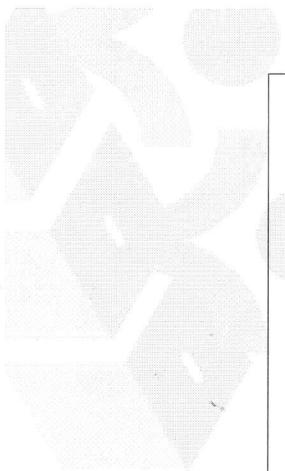
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL	JUAN CARLOS TORRES AGUILAR
SINDICATURA PROPIETARIA	JESSICA CELESTE CORREA MONOYA
SINDICATURA SUPLENTE	SILVIA BAÑUELOS MARTÍNEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F1	OMAR TORRES AGUILAR
REGIDURIA SUPLENTE F1	JAIMÉ MANUEL ESTRADA LÓPEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F2	MARÍA ELIZABETH GARCIA VEGA
REGIDURIA SUPLENTE F2	YESENIA HERNÁNDEZ HINOJOSA
REGIDURIA PROPIETARIO F3	JOSE JAIMÉ GUERRA VILLAFUERTE
REGIDURIA SUPLENTE F3	FERNANDO FLORES RANGEL
REGIDURIA PROPIETARIO F4	MARÍA GUADALUPE ALVEZ SALINAS
REGIDURIA SUPLENTE F4	NANCY ESTELA NUÑEZ GARCIA
REGIDURIA PROPIETARIO F5	JULIO CESAR CORONA OCAMPO
REGIDURIA SUPLENTE F5	JUAN CARLOS GRANADOS REYES
REGIDURIA PROPIETARIO F6	GLORIA MARQUEZ BAUTISTA
REGIDURIA SUPLENTE F6	ROSA IRMA CORTEZ SÁNCHEZ



**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL	VIRIDIANA ONTIVEROS DAVALOS
SINDICATURA PROPIETARIA	ISMAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
SINDICATURA SUPLENTE	JULIO CESAR GARCÍA GUERRERO
REGIDURIA PROPIETARIO F1	ALICIA GUERRERO PÉREZ
REGIDURIA SUPLENTE F1	MARÍA DE LOURDES MIRANDA MARTÍNEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F2	JORGE LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDURIA SUPLENTE F2	FRANCISCO JAVIER GUERRERO MUÑOZ
REGIDURIA PROPIETARIO F3	NANCY GRACIAN PARRALES
REGIDURIA SUPLENTE F3	MARÍA ELENA GUERRERO PÉREZ
REGIDURIA PROPIETARIO F4	JOSÉ HERIBERTO HEREDIA MENDOZA
REGIDURIA SUPLENTE F4	KEVIN CESAR LUNA HEREDIA
REGIDURIA PROPIETARIO F5	ALONDRA HERNÁNDEZ HUERTA
REGIDURIA SUPLENTE F5	ANA-CRISTINA HERNÁNDEZ GUERRERO
REGIDURIA PROPIETARIO F6	DANIEL ONTIVEROS MENDOZA
REGIDURIA SUPLENTE F6	OSCAR ESTEBAN GARCÍA REYES





**COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL	RAMON MANRIQUEZ YBARRA
SINDICATURA PROPIETARIA	MARÍA ROSARIO BARRERA MORALES
SINDICATURA SUPLENTE	ANA ELISA ALBOR GONZÁLEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F1	JOSÉ ALEJANDRO RUBIO BARAJAS
REGIDURIA SUPLENTE F1	CHRISTIAN JOSUE RODRÍGUEZ RUBIO
REGIDURIA PROPIETARIO F2	ANA MARIA AYALA CRUZ
REGIDURIA SUPLENTE F2	VERONICA LÓPEZ ORTIZ
REGIDURIA PROPIETARIO F3	JOSE GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	ELEGIO MENDOZA ARIAS
REGIDURIA PROPIETARIO F4	MARCELA ROJAS REYNA
REGIDURIA SUPLENTE F4	ILSE ARIADNA ALFARO CHÁVEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F5	ELEUTERIO GALINDEZ AGUILAR
REGIDURIA SUPLENTE F5	OMAR ALFARO GONZALEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F6	ALMA DELIA DURÁN MUÑOZ
REGIDURIA SUPLENTE F6	MARÍA ANITA CORREA GONZÁLEZ

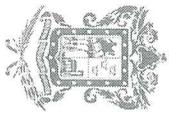


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

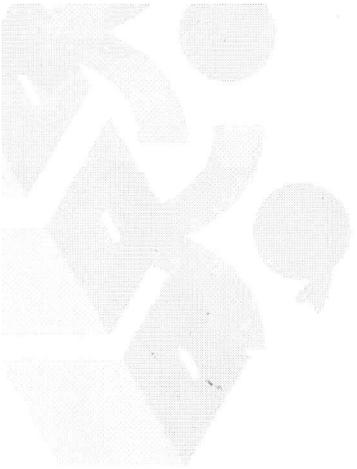
**COALICION POR MICHOACAN AL FRENTE**

PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALEJANDRO CORREA GÓMEZ
SINDICATURA PROPIETARIA	MARIBEL CANIZAL HERNÁNDEZ
SINDICATURA SUPLENTE	PETRA DE LOS ÁNGELES GAMEZ LÓPEZ
REGIDURIA PROPIETARIO F1	MANUEL DURÁN MENDOZA
REGIDURIA SUPLENTE F1	MIGUEL RAMOS RUIZ
REGIDURIA PROPIETARIO F2	ANA CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ
REGIDURIA SUPLENTE F2	MARÍA DE LOURDES FLORES CORTES
REGIDURIA PROPIETARIO F3	CARLOS ALBERTO JACOBO LÓPEZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	HUMBERTO PONCE GARCÍA
REGIDURIA PROPIETARIO F4	MARÍA GABRIELA MARÍN TELLEZ
REGIDURIA SUPLENTE F4	AURELIA GUADALUPE GONZÁLEZ REYES
REGIDURIA PROPIETARIO F5	DIEGO CRISTOBAL DURAN PÉREZ
REGIDURIA SUPLENTE F5	ALEJANDRO ESPINO AURIOLLES
REGIDURIA PROPIETARIO F6	MARÍA ELENA HINOJOZA FLORES
REGIDURIA SUPLENTE F6	ADRIANA MARGARITA CALDERÓN CARRASCO





ZINAPÉCUARO ME MOTIVA		
PRESIDENTE	GUILLE尔MO CARRILLO LÓPEZ	MEMO'S POLLO
SÍNDICO PROPIETARIO	MA. ESTHER CARDIEL SÁNCHEZ	
SÍNDICO SUPLENTE	KARINA CARRILLO ORTEGA	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	RUBEN GONZÁLEZ MARIN	
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ BERNAL	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	YERIZABETH BOISO CORTÉS	
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ANAI GUIJOSA RIOS	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MANUEL OROZCO GARCÍA	
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAURICIO JIMENEZ RUBIO	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	EMMA CARRILLO GUERRERO	
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MA DEL ROSARIO PÉREZ PÉREZ	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MANUEL HUERTA ORIZABA	
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	JUAN MONDRAGON EVANGELISTA	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	DIANA ENID MEJÍA FERRER	
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	KARINA ELIZABETH CABAÑAS HERNÁNDEZ	





### ZINAPÉCUARO INDEPENDIENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL	SALVADOR QUINTERO REYES
SINDICATURA PROPIETARIA	ANA MARÍA GARCÍA MEJÍA
SINDICATURA SUPLENTE	PATRICIA PÉREZ PIÑA
REGIDURIA PROPIETARIO F1	PEDRO MORQUECHO SILVA
REGIDURIA SUPLENTE F1	JOSÉ EDUARDO PÉREZ FRANCO
REGIDURIA PROPIETARIO F2	MARISOL RICO CORREA
REGIDURIA SUPLENTE F2	GRACIELA DÍAZ RANGEL
REGIDURIA PROPIETARIO F3	LUIS OCTAVIO ARMAS SÁNCHEZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	JOSÉ SOCORRO ARMAS GARCÍA
REGIDURIA PROPIETARIO F4	MARÍA LUISA CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDURIA SUPLENTE F4	JIMENA OLIVIA BARRERA AVILES
REGIDURIA PROPIETARIO F5	J. GUADALUPE MARIN PATIÑO
REGIDURIA SUPLENTE F5	JORGE GONZÁLEZ FLORES
REGIDURIA PROPIETARIO F6	GLORIA SÁNCHEZ SOTO
REGIDURIA SUPLENTE F6	MARIBEL REYES COLIN

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral



Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:10 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 70 setenta casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 70 setenta que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 70 setenta mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 10 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Zinapécuaro, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso. Luis Manuel Estrada Garfias
- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.
- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.
- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se aprueba a la comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos distinto a este en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales; y aprobación en su caso.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos; y aprobación en su caso.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

#### VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	934
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	3520
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	5115
PARTIDO DEL TRABAJO.	258
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	174
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	454
PARTIDO NUEVA ALIANZA.	687
PARTIDO MORENA.	2506
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.	124
PAN-PRD-MOVIMIENTO CIUDADANO	269
PAN-PRD	123
PAN-PRD	17
PAN-MOVIMIENTO CIUDADANO	45
PT- MORENA	64
CANDIDATO INDEPENDIENTE 1	5179
CANDIDATO INDEPENDIENTE 2	370



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:10 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 70 setenta casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 70 setenta que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 70 setenta mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

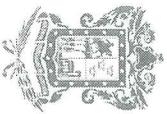
Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 10 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Zinapécuaro, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso. Luis Manuel Estrada Garfias
- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.
- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.
- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.



- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se aprueba a la comision y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos distinto a este en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales; y aprobación en su caso.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos; y aprobación en su caso.

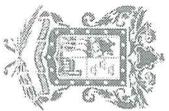
Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

#### VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	934
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	3520
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	5115
PARTIDO DEL TRABAJO.	258
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO.	174
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	454
PARTIDO NUEVA ALIANZA.	687
PARTIDO MORENA.	2506
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.	124
PAN-PRD-MOVIMIENTO CIUDADANO	269
PAN-PRD	123
PAN-PRD	17
PAN-MOVIMIENTO CIUDADANO	45
PT- MORENA	64



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CANDIDATO INDEPENDIENTE 1	5179
CANDIDATO INDEPENDIENTE 2	370
VOTOS NULOS	1443
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	4

**VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.**

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Zinapécuaro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la coalición al frente postulado PRD cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintitún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Zinapécuaro.

**SEGUNDO.** - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la coalición por Michoacán al Frente, postulada por el PRD fue la integrada por los CC. -----

C. Alejandro Correa Gomez  
Presidente Municipal

C. Maribel Canizal Hernández  
Síndico Propietario

C. Petra de los Ángeles Gámez López  
Síndico Suplente

C. Manuel Durán Mendoza  
Primer Regidor Propietario

C. Miguel Ramos Ruiz  
Primer Regidor Suplente

C. Ana Cristina Trejo Hernández



**Segundo Regidor Propietario**

**C. María de Lourdes Flores Cortes**  
**Segundo Regidor Suplente**

**C. Carlos Alberto Jacobo López**  
**Tercero Regidor Propietario**

**C. Humberto Ponce García**  
**Tercero Regidor Suplente**

**C. María Gabriela Marín Téllez**  
**Cuarto Regidor Propietario**

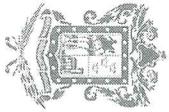
**C. Aurelia Guadalupe González Reyes**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**C. Diego Cristóbal Duran Pérez**  
**Quinto Regidor Propietario**

**C. Alejandro Espino Aurióles**  
**Quinto Regidor Suplente**

**C. María Elena Hinojoza Flores**  
**Sexto Regidor Propietario**

**C. Adriana Margarita Calderón Carrasco**  
**Sexto Regidor Suplente**



**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados la coalición por Michoacán al Frente se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.** - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.** - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 15 fojas útiles, siendo las 01 horas del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Zinapécuaro.

C. **Mireya Pérez Pérez**

**Presidente del Comité Municipal**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN  
MUNICIPIO 111  
ZINAPECUARO

C. **Dulce Gabriela Martínez Rafael**  
**Consejero Electoral**

C. **Sebastián Chávez Sánchez**  
**Consejero Electoral**

C. **Gabriela Pérez Pérez**  
**Consejero Electoral**

C. **José Jesús Correa Chávez**  
**Consejero Electoral**